



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN (CONT_01_PCSP)**

1.- DATOS DE LA UNIDAD O PERSONA PROPONENTE:

Fecha Solicitud: A fecha de firma electrónica según consta en el apartado correspondiente de firmas del presente (véase apartado 3. Autorizaciones y firmas).

Nombre y Apellidos responsable unidad proponente: Francisco Torrentí González

Área o unidad proponente: Compra centralizada.

Cargo: Técnico Compra centralizada

Correo Electrónico corporativo: francisco.torrenti@fisabio.es

Teléfono corporativo: 961926358.

2.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

a) **Justificación del tipo de procedimiento** (a rellenar por la unidad de contratación)

- Abierto Abierto simplificado
- Abierto simplificado tramitación sumaria
- Acuerdo Marco Contrato basado Acuerdo Marco
- Tramitación ordinaria

- **Sujeto a Regulación Armonizada** (a rellenar por la unidad de contratación)

NO

SI

En cuanto a la justificación de la selección del procedimiento para la tramitación del Expediente, por importe, **NO** se requiere una tramitación sujeta a **Regulación Armonizada**. La tramitación es **ordinaria** y respecto al procedimiento, se requiere el **procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria**, por no concurrir los supuestos que indiquen la utilización de otro procedimiento de entre los previstos en la LCSP, según los artículos 131 y 156 a 159 y concordantes de la citada norma.

b) **Clasificación empresarial:** (a rellenar por la unidad de contratación)

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	DENOMINACIÓN

NO

SI. Indicar

c) **1. Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera:**

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



- a. Volumen anual de negocios
- b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales (sólo contratos de servicios)

c) 2. Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

Servicios

- a. Relación de los principales servicios
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).
- c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).
- d. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- e. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- f. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. (Se especificarán los valores mínimos exigidos de los mismos)
- g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- h. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Detalle subcontratación: (Se especificará el porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de su contratación a un tercero).

Suministros

- a. Relación de los principales suministros
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).
- c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).
- d. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. INDICAR: (tipo de muestra, unidades, forma de presentar, etc.)



e. **Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales** encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto.

c) 3. **Criterios de adjudicación del contrato:**

Único criterio: precio.

Varios criterios.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Detallar e incluir descripción y/o fórmulas a continuación):

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Detallar e incluir descripción a continuación; deberán estar determinados los parámetros que permitan tal cuantificación).

	Descripción del criterio	Forma o fórmulas de evaluación	Ponderación	Sobre Electrónico
	Criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas			ÚNICO
1	<i>Precio</i>	Fórmula matemática o aritmética.	90	
2	<i>Mejora sublímites de la indemnización</i>	Ver descripción	10	
	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:			
TOTAL			100	

1.- Precio

Se valorará el precio ofertado por el servicio según la siguiente fórmula:

Obteniendo la máxima puntuación la oferta más baja respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, valorando el resto mediante la siguiente fórmula:

$$Puntos oferta = n \times \left[\frac{baja oferta}{baja mayor} \right]$$

Donde:

n: puntuación máxima del criterio de valoración.

Baja oferta: es la baja porcentual, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, de la oferta económica que se valora, considerando 2 decimales.

Baja mayor: es la baja mayor porcentual de todas las ofertas, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, considerando 2 decimales.

2.- Mejora sublímites de la indemnización.

Se valorará de 0 a 10 puntos a la Aseguradora que realice un mayor incremento en el límite y sublímites indicados en el PPT (en todas las coberturas), valorándose el resto de ofertas de forma proporcional al incremento ofertado, según la siguiente fórmula:

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



$P = 10 \times (\text{INCR-i} / \text{INCR-max})$.

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

INCR-i: Incremento ofertado por el licitador cuya oferta se valora para este criterio

INCR-max: Incremento máximo ofertado entre todos los licitadores

c) 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales:

Condiciones especiales de ejecución a cumplir: (al menos una de entre las previstas en el art. 202.2 es obligatoria)

En cumplimiento del DECRETO 118/2022 de 05 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad en la contratación pública de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de ayudas y subvenciones de la Administración de la Generalitat, el adjudicatario deberá estar en disposición de cumplir el requisito contemplado en el Anexo II, cláusula 2.f) del precitado DECRETO.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.”

d) Valor estimado del contrato:

Presupuesto anual:	16.500,00 euros sin IVA
Presupuesto de licitación:	16.500,00 euros sin IVA
Presupuesto prórrogas:	16.500,00 euros sin IVA
Presupuesto modificación:	0 euros sin IVA
Importe IVA sobre pres. licitación (0%):	0,00 euros
VALOR ESTIMADO:	33.000,00 euros sin IVA

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos:... 15.256,59 € correspondiente a la prima neta

Costes indirectos:... 1.243,41 € correspondientes a impuestos (IPS y CLEA – 8,15%)

Otros gastos:...

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



Costes salariales según convenio (véase artículo 100.2 in fine de la LCSP)

- **Consignación presupuestaria:**

Distribución anualidades:

Se estima que el contrato comienza el 07/11/2024

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	16.500,00 €

Centro/ Área/Servicio	Bolsa/ Proyecto Imputación del Gasto	Importe (IVA Incl.)
Estructura	0010011	16.500,00 euros

e) 1. Necesidad/es a satisfacer con la celebración del contrato:

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) tiene como objetivo principal el fomento, impulso y desarrollo de la investigación científico-técnica sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana.

Para poder llevar a cabo su cometido es necesario la contratación de diversas prestaciones que garanticen la correcta ejecución de la actividad de la Fundación, entre la cuales se incluye el seguro de responsabilidad civil de directivos.

Los miembros de los órganos colegiados de dirección de FISABIO participan en la gestión de la misma a título gratuito. La mayoría de sus miembros ostentan el cargo en virtud de sus cargos en otras entidades como por ejemplo, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. No obstante, las decisiones de sus órganos colegiados, principalmente Junta de Patronos y Junta de Gobierno, determinan la actuación de la entidad.

Considerando las funciones y responsabilidades de estos órganos, se considera pues necesario la suscripción de una póliza de Seguro de Responsabilidad de los órganos colegiados de administración y dirección, así como del personal que ocupa puestos de carácter directivo de FISABIO, que cubra cualquier contingencia en que pudieran incurrir en el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, queda justificado que el objeto de este contrato cumple con los fines fundacionales de FISABIO.

e) 2. Definición concreta del objeto del contrato: El objeto del contrato es el seguro de responsabilidad civil de directivos de FISABIO.

e) 3. Justificación de la relación directa, clara y proporcional del objeto del contrato con respecto a la necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

El seguro de directivos de FISABIO es imprescindible para asegurar la actividad de los órganos de dirección de FISABIO frente a posibles riesgos de la gestión que permiten el desarrollo de las investigaciones y, en consecuencia, para el normal ejercicio de las actividades propias y así cumplir con los fines institucionales de la entidad.

La tramitación del expediente ha sido autorizada por la Dirección General de Presupuestos en fecha 24 de julio de 2024, y por la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público en fecha 11 de julio de 2024.

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



La redacción de los pliegos del expediente ha sido desarrollada por la correduría WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA. en las condiciones establecidas en la "Contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas", expediente de contratación número 2/18CC, LOTE 1. Responsabilidad Civil, Responsabilidad Patrimonial, del que la citada correduría fue adjudicatario.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar este servicio/suministro.

f) Informe de insuficiencia de medios (solo contratos de servicios). FISABIO no dispone de los medios humanos ni materiales o financieros específicos para desarrollar este aseguramiento.

g) División en Lotes:

NO Motivos de justificación: el mantenimiento preventivo y correctivo hacen referencia a un solo equipamiento analítico por lo que no corresponde la división en lotes.

SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

Presupuesto base de licitación por Lotes:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>DENOMINACIÓN / DEFINICIÓN</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>

Presupuesto según las unidades máximas previstas a adquirir o ejecutar por el precio máximo unitario de licitación:

Lote	Denominación/Definición	Unidades	Precio unitario	Importe

- **Redactor o redactores de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:** WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA. en las condiciones establecidas en la "Contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas", expediente de contratación número 2/18CC, LOTE 1. Responsabilidad Civil, Responsabilidad Patrimonial, del que la citada correduría fue adjudicatario
- **Redactor o redactores del Informe Técnico de Valoración:** Correduría adjudicataria del Acuerdo Marco 4/23cc "Contratación centralizada de los servicios de mediación de

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



seguros de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas", Lote 01 Responsabilidad Civil, Responsabilidad Patrimonial, o en su defecto, la correduría WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA. en las condiciones establecidas en la "Contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas", expediente de contratación número 2/18CC, LOTE 1. Responsabilidad Civil, Responsabilidad Patrimonial, del que la citada correduría fue adjudicatario

- **Lugar o lugares de entrega del suministro/ de prestación del servicio:** FISABIO
- **Código o códigos C.P.V.:** 66516400-4: Servicios de seguros de responsabilidad civil general; 66516500-5: Servicios de seguros de responsabilidad profesional

- **Financiado por fondos comunitarios**

NO

SI. Indicar

Porcentaje:

Programa operativo:

Operación:

Código Operación:

- **En contratos sujetos a una regulación armonizada se solicita:**

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No se solicitan Certificados de acreditación de dichas normas.

- **Habilitación empresarial exigible para la realización del objeto del contrato, en caso de que proceda:**

NO

SI, CUÁL: Certificación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda de estar autorizada para operar en el ramo de responsabilidad civil objeto de este pliego.



- **Partes concretas que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:**

NO

SI, CUÁL:

- **Se exige a las personas jurídicas que detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**

NO

SI

- **Compromiso de adscripción de medios:**

NO

SI

Descripción de los medios

1. **Personales:**

2. **Materiales:**

- **Modificaciones**

NO

SI (Cuáles)

- **Cuando se trate de contratos con precios unitarios, posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación:**

NO

SI, CIFRA:

- **Garantía Definitiva**

Sí. 5% sobre valor de adjudicación (IVA excluido).

Exención de Garantía por ser Centro Especial de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es

NO

- **Posibilidad de subcontratación**

Se admite

NO se admite.

- **Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación**

NO

SI

- **Plazo de ejecución del contrato:** 12 MESES

- **Posibilidad de prorrogar el contrato:**

NO

SI

- **Plazo máximo de la prórroga o prórrogas:** 12 meses

- **Responsable del contrato (cargo y unidad):** Técnico responsable compra centralizada

- **Plazo de garantía**

No procede por las características y naturaleza del suministro/servicio.

Sí procede. Plazo de garantía:

FORMA DE PAGO: transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la correspondiente factura.

FORMA DE FACTURACIÓN:

Mensual

Trimestral

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es



- Semestral
- Anual
- Por cada entrega o suministro/servicio
- Otras (especificar):

3.- AUTORIZACIONES Y FIRMAS:

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.- Dirección Económica de FISABIO certifica la suficiencia presupuestaria para el inicio del Expediente de Contratación por el importe arriba referenciado con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso, supeditando a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de los ejercicios posteriores al año en curso para el caso de expedientes de contratación plurianuales.

AUTORIZACIÓN DE INICIO.- La autorización de la licitación será visada por la Junta de Gobierno de FISABIO, Órgano de Contratación de este Expediente. La Junta de Gobierno en su reunión del pasado día 02 de marzo de 2016 autorizó a que sea el Director Gerente, el encargado de la tramitación de este Expediente. Dirección de FISABIO autoriza el inicio del Expediente de Contratación.

DECLARACION CONFLICTO DE INTERES.- En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 64 de la LCSP, todos los y las participantes en esta licitación que además son firmantes de este documento declaran la ausencia de conflictos de intereses con respecto a este expediente, asumiendo el compromiso genérico de poner de manifiesto expresamente los mismos en caso de producirse de forma sobrevenida en cualquier momento del procedimiento, con el objeto de que puedan establecerse las medidas oportunas para su corrección. En caso de que el/la solicitante no sea el autor de los Pliegos de Prescripciones Técnicas o del Informe Técnico de Valoración deberá recabar la correspondiente declaración de éstos.

Fdo. Solicitante
Francisco Torrentí González

Fdo. Dirección Económica
Alicia Alegre Izquierdo

Fdo. Técnico/a-Responsable Área Legal
Esther Almenar García

Fdo. Directora Gerente
Mónica Pont Pérez

Órgano de Contratación(*) /
Por delegación del Órgano de Contratación(**)



(*) Órgano de Contratación en expedientes cuyo valor estimado es menor o igual que 221.000 €.

D^a Mónica Pont Pérez, en virtud de las facultades que tiene conferidas según consta en Escritura Pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Alejandro Cervera Taulet, con fecha 09 de noviembre de 2021 bajo el número 7066 de su protocolo.

(**) Órgano de Contratación en expedientes cuyo valor estimado es mayor de 221.000 €.

La Junta de Gobierno en su reunión de fecha 02 de marzo de 2016 autorizó a que sea la Directora Gerente, la encargada de la tramitación de los Expedientes de Contratación cuando el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno. La autorización de la presente licitación ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de FISABIO, Órgano de Contratación de este Expediente tal y como se refleja en el documento de Resolución de aprobación de este expediente.